



---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 17:00 horas del día 04 de febrero de 2016, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la octava sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castillón Quevedo; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Karina Salazar Ontiveros; por el Partido Movimiento Ciudadano, Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; por el Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Morena, Dr. Alfredo Octavio Millán Alarid; por el Partido Encuentro Social, Lic. Sergio Gilberto Reynosa Vizcarra; Representantes de aspirantes a candidaturas independientes: por el C. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, Lic. Serapio Vargas Ramírez; y por el C. Jesús David Valenzuela Zavala, C. Guadalupe Montes Murillo.

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión y procederemos a poner a su

S 6 Rynus V

Paseo Niños Héroes, No. 352 Ote., C.P. 80000, Culiacán, Sin. Tels. 01(800) 5050450, 01(667) 7152289 y 7153182 ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEES DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

consideración el orden del día para el desarrollo de la misma. Señor Secretario Ejecutivo por favor dé lectura al orden del día." ------

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto. Señoras y señores integrantes del Consejo General, el orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria del Conseio General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 27 de Enero de 2016; Tercero.-Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se elabora la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el periodo de intercampaña, en el proceso electoral local 2015-2016, a efecto de que sea remitido al Instituto Nacional Electoral para su aprobación; Cuarto.- Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se elabora la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el período de campaña, en el proceso electoral local 2015-2016, a efecto de que sea remitido al Instituto Nacional Electoral para su aprobación; Quinto.- Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total presentado por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Sinaloense, para contender en el proceso electoral local 2015-2016; Sexto.- Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible para postular la candidatura a Gobernador del Estado y ocho Fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, presentado por los partidos Revolucionario Institucional. Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en el proceso electoral local 2015-2016; Séptimo y último punto.- Clausura. Es cuánto, Consejera Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones le solicito al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva." ------

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día

---Secretario Ejecutivo: "Consejera Presidenta, con su permiso, para solicitarle respetuosamente someta a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados." ------

---Consejera Presidenta: "Señoras y señores de este Consejo General, está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que está a su consideración. Sí, adelante."-----

6 Plynos V



Consejera Presidenta: "Okey, tomamos nota del representante de Movimiento Ciudadano. ¿En cuanto a qué sería su participación en el punto sexto?"
Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina: "Por la cuestión de la alianza, que no estamos conformes."
Consejera Presidenta: "Okey, en el momento que lo expongamos este proyecto de acuerdo, le daré la participación como lo hago en las rondas. Lo tomo en cuenta en primera ronda. ¿Alguna otra intervención?, no habiendo más intervenciones, señor Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación."
El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados
Consejera Presidenta: "Habiéndose agotado el primer punto del orden del día que se refiere a la verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión, le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día."
Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto. El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación, en su caso, del acta de la sexta sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 27 de enero de 2016."
Consejera Presidenta: "Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, si hay alguna observación respecto de esta acta, lo hagan del conocimiento de este Consejo General. No habiendo intervenciones, señor Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación."
El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el ACTA DE LA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2016. ------

---Consejera Presidenta: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día."------

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, mediante el cual se elabora la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el período de intercampaña, en el proceso electoral local 2015-2016, a efecto de que sea remitido al Instituto Nacional Electoral para su aprobación." ------

Sey 6 Regnos V

Same





---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Buenas tardes, con el permiso de la Consejera Presidenta, señores consejeros y consejeras electorales, señor Secretario de Este Consejo y representantes de los partidos políticos integrantes de este Consejo General. En este acto presentamos el proyecto de acuerdo que se somete a consideración del Consejo General de este Instituto, mediante el cual se elabora la propuesta del modelo de pautas para la transmisión de radio y televisión de los partidos políticos, durante el periodo de intercampaña en el proceso electoral local 2015-2016, esto a efecto de que sea remitido al Instituto Nacional Electoral para su aprobación. Está a su consideración el proyecto de acuerdo en mención y que ya fue previamente circulado por ustedes y a manera de resumen les voy a compartir brevemente algunos aspectos. En el primer párrafo, del apartado A, de la Base Tercera, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la asignación del tiempo que corresponde al estado en radio y televisión, destinados a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales y locales; en ese sentido, en el capítulo noveno de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se confiere el acceso a los partidos políticos y a los medios de comunicación social y conforme al primer párrafo del artículo 68 de la misma ley, el acceso a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a la radio y televisión se efectuará de conformidad con lo que establece el apartado B, Base Tres, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispone el Título Quinto de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Podemos establecer también, que son 10 partidos los que fueron acreditados y que tienen derecho a participar en el proceso electoral local 2015-2016 y son Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Sinaloense, Partido Morena y Partido Encuentro Social, por lo que resulta necesario atender a satisfacción las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional Electoral con respecto al pautado. Es preciso señalar que se anexa al presente proyecto la tabla resumen de los cálculos realizados en la disposición de los mensajes de intercampaña que le corresponden a cada partido político; una vez analizados esos elementos que acabo de señalar, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la propuesta del pautado, cuidando que la cantidad de mensajes por día, para cada partido político a lo largo del periodo de intercampaña sea lo más uniforme posible y que la distribución de dichos tiempos sea apegada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Lineamientos, acuerdos y demás disposiciones legales emitidos por el Instituto Nacional Electoral, en los términos descritos en el anexo que se les hizo llegar. Bajo esas consideraciones es por lo que sometemos a acuerdo el presente proyecto que se refiere al pautado para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el periodo de intercampañas en el proceso electoral local 2015-2016 en el estado de Sinaloa. Es cuánto Presidenta."------

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejero Martín por su participación, por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General. Representante

1832

Sey 6 Pyner V

150%

del aspirante a candidato independiente Frías Castro, en primera ronda ¿alguien más?

---Consejera Presidenta: "Gracias representante. ¿Alguien que desee participar en segunda ronda?, no habiendo más intervenciones le solicito al señor Secretario Ejecutivo, tome la votación." ------

---Consejera Presidenta: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."------

Sy 6 Pynos V

2 | Sarah



---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Nuevamente, ahora con el proyecto que vamos a someter a consideración, de la propuesta de modelo de pautas para radio y TV de los partidos políticos durante el periodo de campañas. Les voy a compartir a manera de resumen lo siguiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción III, en el apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales y locales. El presente proyecto de acuerdo está basado en el modelo de pautas que el propio Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral envió a esta autoridad local para que se sometiera a consideración del Pleno. De este proyecto podemos resaltar que el modelo de pautas está hecho sobre la base de 41 minutos diarios de tiempo aire en las estaciones de radio y canales de televisión en la entidad; los spots o mensajes serán de 30 segundos cada uno y la fórmula de distribución es la que se contiene en el artículo 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice lo siguiente. El tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos, se distribuirá entre ellos en un treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votación obtenida por cada uno de ellos en la elección para diputados locales inmediata anterior, en la entidad federativa de que se trate. Por lo que los 30 minutos convertidos a mensajes nos dan 4920 mensajes a distribuir, de los cuales 1474 que equivalen al treinta por ciento se distribuyen igualitariamente entre todos los partidos políticos y los candidatos independientes. Por ello, 3440 equivalen al setenta por ciento restante que distribuye de manera proporcional, en base a la votación que los partidos hayan obtenido en la última elección de Diputados locales, quedando seis spots para la autoridad electoral. Es preciso señalar que se anexa al presente proyecto, que ya se circuló, la tabla resumen de los cálculos realizados de la distribución de los mensajes de campaña que les corresponden a cada partido político y el respectivo porcentaje a los candidatos independientes, en su caso. Bajo esas consideraciones es por lo que se somete a acuerdo de este Consejo General el presente proyecto. Quiero también comentar de que en el encabezado del proyecto proponemos incluir, donde dice partidos políticos, lo que tiene que ver con candidatos independientes."--

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejero Martín por su participación. En primera ronda ¿alguien que desee participar?, adelante representante del aspirante a candidato independiente Frías Castro." -------

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: "Al observar el contenido del proyecto de dictamen y bajo el criterio de que las pautas y los tiempos se deben distribuir, un porcentaje, que es el treinta por ciento, entre los partidos políticos y los candidatos independientes, entendemos que cada candidato independiente es un ente distinto a otro o a otros, que no son los dos, tres o cuatro candidatos que haya, no son un embrión, sino que son proyectos distintos. Sin embargo, estamos observando que al distribuir el treinta por ciento, se le otorga un porcentaje de tiempo de radio y televisión, a todos los candidatos independientes que haya; es decir, mientras más candidatos independientes haya, menos tiempo, será inversamente proporcional el ejercicio de ese derecho y yo no veo ninguna fundamentación y ninguna

Sy 6 Regnos V

Serie!

6

rogativas y

motivación, que creo que será algo muy recurrente en esta Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos, creo que será recurrente la falta de conocimiento, de fundamentación y motivación, pero particularmente en este proyecto de dictamen no veo ninguna parte del proyecto que funde y motive el por qué no se nos otorga el mismo tiempo que un partido político que por primera vez participa, sino que se nos engloba, se nos abraza, se nos une con los demás aspirantes, lo que consideramos que no corresponde al espíritu del legislador, que seguramente pensó que un candidato independiente tenga las mismas oportunidades que un partido que por primera vez participa; seguramente es el espíritu del legislador y en esta ocasión, este proyecto, aparte de no fundar y motivar porque no veo en ninguna parte un razonamiento en ese sentido, pues se está pretendiendo dividir el tiempo en dos aspirantes que hasta este momento existen. Por eso exhortaría a los señores Consejeros a que voten en contra de este proyecto de dictamen, porque acentúa, profundiza y lacera la equidad de este proceso."

---Consejera Presidenta: "Gracias representante de Nueva Alianza. En tercera ronda ¿alguien que desee inscribirse?, licenciado Serapio, ¿alguien más además del representante del aspirante a candidato independiente?, adelante licenciado Serapio."------

JAS .

5 GRynus

Somet .

A STATE OF THE STA

7

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Perla. No habiendo más participaciones, señor Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación." ------

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELABORA LA PROPUESTA DE MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PERÍODO DE CAMPAÑA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, A EFECTO DE QUE SEA REMITIDO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA SU APROBACIÓN; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160204-02.

---Consejera Presidenta: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."------

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, corresponde a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total, presentado por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Sinaloense, para contender en el proceso electoral local 2015-2016."-------

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos y de los aspirantes a candidatos independientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y jj); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo 1, inciso f); 87; 89; 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales emitidos por el Instituto Nacional Electoral, esta Presidencia somete a consideración del Consejo General de este Instituto, la conclusión a la que arriba la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos que declara la procedencia del registro del Convenio de Coalición Total presentado por el Partido Acción Nacional y el Partido Sinaloense, denominada 'POR UN SINALOA MEJOR' para postular candidatos a Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, el cual tendrá efectos en todo el Estado de Sinaloa. Lo anterior, en los términos señalados en los considerandos del referido Acuerdo. Por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. ¿Alguien que

And I

Sergo 6 Pyros

15

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEES DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

desee enlistarse en primera ronda?, no habiendo intervenciones le solicito al señor Secretario Ejecutivo tome la votación." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PRESENTADO POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SINALOENSE, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160204-03.

---Consejera Presidenta: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."------

---Consejera Presidenta: "Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos y de los aspirantes a candidatos independientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y jj); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo 1, inciso f); 87; 89; 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales emitidos por el Instituto Nacional Electoral, esta Presidencia somete a consideración del Consejo General de este Instituto, la conclusión a la que arriba la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos que declara la procedencia del registro del Convenio de Coalición Flexible presentado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza, para postular ocho fórmulas de Candidatos a Diputados por el sistema de mayoría relativa, el cual tendrá efectos en igual número de Distritos Electorales Uninominales que representan el 33.3% de los veinticuatro en que se divide el Estado de Sinaloa. Lo anterior, en los términos señalados en los considerandos del referido Acuerdo. Por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. Tengo en primera ronda al representante de Movimiento Ciudadano: además del representante de Movimiento Ciudadano al licenciado Serapio, PRD. PAN. Conseiera Perla, licenciado Gonzalo. Adelante representante de Movimiento Ciudadano." ------

---Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina: "Señora Presidenta, señor Secretario, Consejeros Electorales y representantes de partidos, con todo respeto me dirijo a ustedes con el

Sergo Gilynos

Min Da

derecho que me otorga ser representante de Movimiento Ciudadano. Me dirijo a usted señora Presidenta de la manera más transparente, conforme a mis valores cívicos, externo mi punto de vista, conformada por el Partido Verde, Nueva Alianza y PRI; es de todos sabido que, dicho por usted misma, que el representante de esta alianza se presentó a la una y quince minutos del día siguiente, en la mañana del 27 de enero, fueron testigo de ello los medios de comunicación y los propios funcionarios electorales que se encontraban presentes en ese momento, lo cual implica que fue presentada en destiempo y fuera de la ley. Si hoy día enviamos un mensaje a la ciudadanía, de aprobación, de aceptación de esta ilegalidad sería de enorme gravedad y este Instituto estaría, sus funciones, como un órgano electoral falto de credibilidad y eso va generar, con una justa razón, desconfianza en la ciudadanía. Siempre el árbitro busca una salida para lograr acomodare las cosas a su favor, ¿a qué me refiero?, a que el representante del PRI, el licenciado Gonzalo Estrada, llegó poco antes de la hora del término legal, pero de nada sirve llegar a un lugar quedándose fuera, porque es seguro que no contaba en esos momentos con la documentación misma; posteriormente llegaron los representantes de Nueva Alianza, después de la hora tope, fuera de la ley. Finalmente, compañeros consejeros y representantes de los partidos, la aprobación de esta alianza lo único que va a generar hacer el enojo y repudio de la ciudadanía de este estado, quienes se dan cuenta de qué lado van a estar las autoridades electorales en este proceso y en Movimiento Ciudadano no estamos de acuerdo en que se apruebe esta ilegalidad. Por tal motivo, desde el 27 de enero pasado, solicitamos por escrito una copia certificada del convenio de la alianza y esperamos que este Instituto nos la proporcione en tiempo y forma para tomar las previsiones de ley que nos permite, y por lo tanto solicito el disco y todos los anexos que se

---Consejera Presidenta: "Gracias Representante de Movimiento Ciudadano. Adelante licenciado Serapio."------

llevaron a cabo en esta presentación. Gracias." ------

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: "Muchas gracias señora Presidenta. Señores consejeros, hoy ustedes van a juzgar una ilegal coalición entre tres partidos políticos, pero quiero decirles que solo falta que a ustedes los juzgue la historia y que a ustedes los juzgue el pueblo de Sinaloa que está ahí observándolos, y hay tres razones, y digo esto porque entiendo que por razones de poder, hay toda la intención de aprobar esta coalición, no por razones jurídicas, sino por evidentes razones de poder, pero en preparación del futuro hay tres razones por las que debe negarse el registro de esta coalición; la primera es que la Ley General de Partidos Políticos, establece que el único facultado para suscribir convenios de coalición en el PRI, es el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido, tal como lo establece la fracción IX, del artículo 86, de los estatutos de ese partido y el 85 de la Ley General de Partidos Políticos dice que para la validez de las coaliciones, estas se deben de realizar conforme a los estatutos de los partidos que participan, el convenio de coalición lo firmó la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de ese partido sin tener facultades para ello, no es así el caso de los candidatos, donde la fracción X faculta al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para autorizar a los comités directivos estatales, para registrar candidatos; entonces, si la ley no hace diferencias, quien la aplica no debe diferenciar y este convenio no está firmado, tal como lo dice el proyecto, no está firmado por el

Sey's 6 Myun

1

Presidente el Comité Ejecutivo Nacional de ese partido, por lo tanto no existe para el mundo del derecho. Segunda razón.- el escrito se presentó a la una de la mañana, con 19 minutos del día 26, del día siguiente, del día 26, evidentemente fue fuera de tiempo, la pregunta es: ¿esa extemporaneidad fue imputable al Instituto Estatal Electoral o no fue imputable? Hay un criterio de la Sala Superior que dice que no se deben de no aceptar, una solicitud de coalición, siempre y cuando, o de un recurso, siempre que existan elementos objetivos que permitan concluir que el actor, con la debida oportunidad procuró presentar el escrito inicial en el plazo ordinario y por causas imputables a la autoridad, que yo no las veo, no se les recibió en términos legales. Hay una narrativa de una interpelación notarial, la hay, y hay una comunicación de la Secretaria Ejecutiva, la hay, y dice que se presentó el representante de un partido político y que dijo en voz alta, dirigiéndose a ellos, 'once cincuenta' ¿de la mañana?, porque once cincuenta es una expresión numérica, solamente se escuchó, seguramente, un número, y un número establece la sumatoria de unidades, no significa otra cosa, no dijo quiero entregar un escrito, no dijo quiero entregar una solicitud, no dijo nada, dijo 'once cincuenta' ¿a qué so refirió?, ¿qué estaba en su mente?, no dijo, y no hay prueba alguna de que llevaba siguiera una hoja de papel en su mano, no hay prueba alguna de que llevaba un maletín, no hay prueba alguna de que llevaba una carpeta, solo hay prueba de que hubo un sonido fonético que dice once cincuenta ¿y?, ¿y?, no creo yo, por que no he visto facultades de adivinar el pensamiento, por lo menos no conozco esos atributos todavía, se presentó fuera de tiempo y, efectivamente, la Sala Superior ha resuelto que a quien corresponde la carga de la prueba, de acreditar que no se recibió por causas imputables a la autoridad, por el acontecer de un hecho extraordinario y que procuró entregar el documento, es precisamente al promovente, al solicitante, en este caso a los partidos políticos, no hay ni un solo elemento probatorio objetivo vinculante indubitable, de que se le acredite la responsabilidad a la autoridad para no haberlo recibido. Hay una tercera razón, que es muy importante, el artículo 92, de la Ley General de Partidos Políticos dice que hay dos autoridades que pueden recibir ese tipo de solicitud, dice: 'la solicitud deberá presentarse al Presidente, y en su ausencia, al Secretario Ejecutivo, yo tengo aquí un documento valiente, honesto, de la Presidenta de este Instituto, que lo pongo a consideración, en donde dice que de las 23 a las 24 horas de ese día estuvo en este edificio, estuvo en la Presidencia. Reconozco, y lo hago, esa honestidad señora Presidenta, pero eso abre un análisis interesante, ¿a quién se le debió entregar el documento?, yo diría 'a la Presidenta de este Instituto', porque repito, dice el artículo 91: 'la solicitud de registro de convenio de coalición, según sea el caso, deberá entregarse al Presidente, y en su ausencia, al Secretario Ejecutivo, ¿estaba el Presidente?, sí estaba, yo no tengo la culpa de que el representante del partido político, por razones que desconozco, a lo mejor quería presentarlo de manera extemporánea, a la mejor, no haya ido a la Presidencia, y no haya solicitado que se le recibiera en tiempo y forma. Hay dos entidades, si el señor Secretario Ejecutivo estaba ocupado, pudo perfectamente haber ido a la Presidencia, y en amparo de este artículo, haberle pedido que recibiera su solicitud. No lo hizo, señores consejeros, dos entidades, no hay razón alguna, no llevaba, insisto, no hay prueba de que llevara un oficio en la mano, no hay pruebas de que, hay solamente prueba de que dice que dijo 'once cincuenta', no hay pruebas, insisto, de que llevaba hojas, carpeta, maletín, ni si quiera si estaba vestido o desvestido. No dicen nada las pruebas que aporto, jamás...

1 1

Sergo Gilyur

---Consejera Presidenta: "Licenciado, se la ha acabado el tiempo." ---

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: "Concluyo. Jamás le pidió a la Presidencia que le recibiera el documento, y aceptar esta coalición es aceptar, consejeros, que los juzgue la historia. ----

---Consejera Presidenta: "Gracias licenciado Serapio. Adelante representante del PRD. ----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Muchas gracias Presidenta. Muy buenas tardes a todos, consejeros y consejeras, representantes de los partidos. El artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, mencionan con mucha claridad que en el ejercicio de las funciones de este Instituto, así como sus integrantes, se regirán siempre bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Desde nuestro muy particular punto de vista, el dictamen que hoy se presenta a votación no cumple con este mandato, estamos convencidos, en el Partido de la Revolución Democrática, que la presentación de la solicitud de registro de la coalición conformada por los partidos PRI, Verde Ecologista y Nueva Alianza, viola los principios de certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad, debo aclarar que la intervención anterior, por la Consejera Perla, cuando le contestaba al representante del candidato independiente, Frías Castro, lo hizo con un argumento defendiendo el principio de fundamentación, pero no el principio de motivación, y hoy justamente me quiero referir al principio de motivación que tiene el proyecto de resolución que nos ocupa. A mi juicio, hay un hecho transcendental, desde el particular punto de vista del Partido de la Revolución Democrática, esta solicitud, ni incluso, se le debió dar entrada por haber adolecido de haber sido presentada en tiempo y forma de acuerdo a la disposición legal aplicable, pero va, entrando al análisis como lo hace la comisión, yo, me voy a referir concretamente al documento que busca fundamentar el principio de motivación en el que soporta por qué se le dio entrada de manera legal, aun siendo extemporánea la solicitud de la coalición integrada por los partidos políticos a los que me referí anteriormente. Hay dos instrumentos; el primero es una relatoría de parte del Secretario; y el segundo es una interpelación notarial que presenta el Partidos Revolucionario Institucional. En las dos coinciden de que efectivamente el señor llegó diez minutos para las doce, hora en que se venció el plazo, alzó la voz y dijo 'las once cincuenta', pero yo no veo en ninguno de los dos instrumentos; cuando el Secretario de este Consejo nos requirió a los presentes que si alguien traía documentación que la entregara, en ninguna lo veo, ni en la relatoría, ni en la interpelación notarial, y a mi juicio ese es un elemento clave de convicción para saber con qué propósito se presentaba el representante del Partido Revolucionario Institucional. En ese momento, estando presente en la sala, no dijo 'yo traigo un documento para entregar', a pesar de que había un exhorto del Secretario de este Consejo. Compañeros Consejeros Ciudadanos, nosotros creemos que por esa simple consideración se debe votar en contra de este proyecto de resolución, porque viola el principio de certeza, porqué, además, considero que resultaría lamentable para los sinaloenses que, si el Presidente Peña Nieto el fin de semana vino a alinear los factores en Sinaloa, resultaría muy lamentable que también este Consejo haya sido parte de ese alineamiento. Reivindicando el principio de independencia, ustedes, a plenitud de jurisdicción, deben votar en contra de ese proyecto de resolución."---

Sen 6 Ilynu

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEES DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PRD. Adelante representante del Partido Acción Nacional." -----

---Lic. Javier Castillón Quevedo: "Buenas noches. Pues qué lamentable, qué lamentable para este Instituto, que se esté estrenando violentando la ley. Y lo digo así porque, de acuerdo a la narrativa que se contiene en el propio dictamen, están incurriendo en un acto ilegal. Porque los lineamientos expedidos por el INE, aplicables a las OPLES, para el registro de coaliciones, estableció muy claramente que la fecha, la última fecha para el registro de las solicitudes de los convenios de coalición vencía, precisamente, el 25 de enero; sin embargo, reciben un documento a la una con dieciséis minutos del día 26 y le dan entrada, y en esta mesa se está pretendiendo aprobar una coalición, cuya solicitud de registro resulta del todo extemporánea. Si bien es cierto, en la narrativa que hace el notario en la interpelación, acierta que se dijo, se pronunció el apoderado legal del Partido Revolucionario Institucional de que eran las once cincuenta. No dijo para qué eran las once cincuenta, no dijo para cuál era el motivo de haber indicado que eran las once cincuenta, erróneamente, debó haber dicho veintitrés cincuenta, porque once cincuenta es AM, si tomamos en cuenta que el día tiene 24 horas, sin embargo, dice 'son las once cincuenta', bueno, ¿qué nos dice esto?, no nos dice nada, porque en ningún momento expresó que traía una solicitud de registro de una coalición que pretendían presentar, no lo dijo, inclusive en la propia interpelación no se aprecia que se haya asentado que venía con ese fin, pensamos nosotros, cuando yo llegué, porque yo traía los documentos de la coalición PAN-PAS, pensé yo, para mí, que el representante del PRI se encontraba presente para vigilar que las coaliciones se registraran a tiempo, sorpresa me llevo cuando estoy en mi oficina y me entero que se había presentado un escrito solicitando el registro de la coalición. Ahora bien, en la narrativa que hace el Secretario, también menciona que el representante del Revolucionario Institucional dijo 'once cincuenta', no sé ni porque dijo esa expresión, estaba vendiendo algo a alguien y le dijo el precio, porque en ningún momento dijo horas, once cincuenta, entonces se me hace del todo insostenible los razonamientos que llevaron a la Comisión a pretender aprobar el registro de esta coalición, cuando el representante del PRI me saludó, porqué sí lo hizo, nunca me dijo a qué venía, nunca me dijo, me saluda, yo con las prisas que traía, llegamos veintitrés cincuenta y ocho, la prensa se dio cuenta, traía prisa, llegué y me paré, había mucha gente, efectivamente, porque estaban esperando el registro de la coalición nuestra, había mucha gente, sin embargo, yo pude llegar hasta la 🛡 mesa con los papeles para el registro de la coalición de mi partido y del Partido Sinaloense, estuve en la aptitud de acceder hasta la mesa donde estaba el Secretario y una auxiliar, recibiendo la documentación, no se puede negar que no estuvo en condiciones de acceder, él también, a hacer entrega de la solicitud, cuando menos, y esperar el tiempo suficiente para que se desocupara el Secretario de la recepción de los documentos de la coalición PAN-PAS; sin embargo, se quedan fuera de todo el bullicio que existía en ese momento y una vez que sale el Secretario, terminando de recibir la documentación PAN-PAS, pretende registrar una coalición. ¿Qué pasó?, alguna de las personas que traían las documentación para sustentar la coalición no llegó a tiempo, no voy a decir nombres, pero no llegó a tiempo, por esa razón se presentaron a la una diecinueve, pero quiero dejar claro, en esta mesa, que el representante di PRI nunca presentó ningún documento antes de las doce de la noche que se vencía el plazo para el registro de coaliciones, dijo once cincuenta, para mí

Sey 6 Hywil

esa expresión no me lleva a ninguna convicción, como tampoco me convence los argumentos que sostiene la Comisión para someter al Pleno la aprobación del registro, se me hacen insostenibles, del todo insostenibles y pues motivo de ello ya sabremos lo que habremos de hacer en su momento ante las autoridades jurisdiccionales, muchas gracias."

----Consejera Presidenta: "Gracias representante de Acción Nacional. Adelante Consejera Perla Bueno."-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Buenas noches, bueno, ya noches. Para hacer algunas precisiones. Primeramente de forma, en el documento que está a su consideración, en la página 16, segundo párrafo, del proyecto, encontramos cuando se habla del nombre de la coalición, dice 'PRI-PANAL-PVEM', debería decir 'PRI-PNA' en ambos casos, en el segundo renglón y en el antepenúltimo renglón, de forma; también de forma, en el resolutivo segundo del mismo proyecto de acuerdo, donde dice que procede el registro de convenio de coalición flexible presentado por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, para postular ocho fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, ahí debería de decir primero para postular la candidatura a Gobernador del Estado de Sinaloa y ocho fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, esto en cuanto a precisiones de forma. La siguiente apreciación tiene que ver con algo que se dijo aquí en la mesa, en cuanto a que la persona que suscribe el convenio por parte del Partido Revolucionario Institucional, no tenía la facultad para suscribir, quiero decirle que en la página siete, en el considerando número doce, donde se habla de la documentación presentada en original que soporta la solicitud del convenio de coalición, inciso A, dice originales, en el punto número tres dice que se presentó un oficio por el cual notifican a la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal, el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional por el que se autoriza para aprobar, suscribir, presentar y modificar convenios de coalición y/o candidaturas pendientes; de igual forma, en el considerando numero dieciséis, en donde nos habla acerca de que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional debe de presentar la solicitud para conformar coalición y luego en el mismo considerando nos hace mención al artículo 119 de los estatutos del mismo partido, dice que son atribuciones de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal, y la numero 25 es conceder y aprobar, en su caso, las propuestas para suscribir frentes, coaliciones, candidaturas comunes y otras formas de alianza que establezca la ley de la materia para que por conducto del Presidente del Comité Directivo de que se trate solicite el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional. Entonces, me remito otra vez y este acuerdo sí se entregó como anexo en original, como lo hice constar, que venía inserto en el considerando número 12, en el punto número tres, en la página número siete, del inciso A. Esta Comisión hizo un análisis muy exhaustivo de los hechos, así como de lo subjetivo, se dice que no hay pruebas de que el representante del PRI, hubiera llevado un documento, pero tampoco las hay de que no lo hubiera llevado; se dice que no hay pruebas de que se pretendía entregar algo, pero tampoco las ahí de los contrario; hicimos un análisis de los hechos, creo que no se puede presumir de forma deliberada que la actuación de este Instituto está aleiada de los principios rectores, en todo caso, si algún ciudadano siente alguna afectación jurídica,

The state of the s

100

Sig G RynoiV

F. 1.

como lo dijo el representante del PAN, tiene expedito su derecho para que la instancia jurisdiccional actúe como corresponde. Es cuánto Presidenta." ------

-- Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Perla. Adelante representante del PRI."------

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Gracias. Es un punto muy trillado, afortunadamente había medios de comunicación, me referiré únicamente a los puntos elementales. En primer lugar, afirmaba el representante de Movimiento Ciudadano, en efecto se le dio, pero que algunos no vieron nuestra documentación, cabe señalar que estaba presente la licenciada Gloria Elvira, estaba presente la licenciada Marisol Lagarde del Verde, y cada quien traía la misma respecto de la misma solicitud, yo traía la solicitud principal. El que afirma está obligado a probar, quien piensa que no la traíamos, a ellos tienen la carga de la prueba, a ellos se les impone la carga de la prueba, en primer término: dos, respecto a la hora, por supuesto que se hizo mención a la hora y, obviamente, esto se concatena con otro elemento de convicción, imagínense ustedes llegar y encontrar una multitud con bullicio, como ya se reconoció aquí, y que imposibilitaba el acceso a la mesa de registros, ¿por qué?, porque los integrantes de la otra coalición habían llegado primero. Comenta el representante del PAN que sí entró, claro, porque él estaba en su turno, por supuesto que las personas que acompañaban a los dirigentes de la coalición lo dejan entrar y con toda razón, por que ellos llegaron primero y abren el paso para que entregue en la mesa la documentación, eso es obvio; en el caso nuestro, señalamos la hora para que quedara acuse y varios medios de comunicación también lo señalaron, precisamente a la llegada y esperar por respeto, por respeto a la coalición no íbamos a esperarlos, perdón, no íbamos a interrumpir la labor de recepción de la misma, eso en el plano jurídico; en lo político, saludé con toda la anticipación a distinguidos militantes del partido, dirigentes, lo dije a los medios, ninguno me desmintió públicamente, eso es para percepción o sea, porque eso no cuenta para el expediente, pero aquí hay prensa, ninguno me desmintió públicamente. Siguiente; como comenta el licenciado Serapio Vargas, la Presidenta estaba en su oficina, claro, si no se podía pasar ni siquiera a Secretaría, mucho menos a Presidencia, y ahí, conforme al criterio, no me es imputable que por estar atendiendo a la otra coalición, que llegó primero, lo cual es justo, hubiera tenido que tumbar a alguien o abrirme paso de manera forzosa, siento que al señalar la hora ya se acreditaba que llegue a tiempo y que no era a nosotros imputable que no se haya atendido, eso es en todo el mundo, lo que hay que acreditar es llegar a tiempo. Y tercero; sobre ciertas manifestaciones que se hacen de los estatutos, se hace una interpretación restrictiva del artículo 86, que en efecto dice, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las facultades siguientes: fracción IX, suscribir convenios para formar frentes, coaliciones y candidaturas comunes con otros partidos con apego a las leyes de la materia, pero previa aprobación del Consejo Político Nacional para Presidente de la República, Senadores y Diputados federales; ahora bien, ¿qué dice el estatuto al respecto?, el mismo estatuto, validado que viene, en su artículo siete: 'el partido puede constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes, y alianzas con partidos políticos, así como acuerdos de participación.' Para conformarlas en las entidades federativas, el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal correspondiente, solicitara el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, no dice que lo tenga que firmar, estos estatutos están validados y

The season of th

Sey. 6 Regne V

France .

reconocida su validez constitucional y legal por el Instituto Nacional Electoral, va se hizo alusión al acuerdo de autorización, lo cual está en el expediente, aquí lo tengo yo para el periodista que lo quiera ver, le doy lectura a la parte atinente. Dirigido a la licenciada Martha Sofía Tamayo. En respuesta a su comunicado por el cual solicita el acuerdo de autorización de este Comité para acordar, suscribir, presentar o modificar ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, convenios de coalición y/o candidaturas comunes con las instancias competentes y con partidos políticos afines, etcétera, se emite el siguiente acuerdo: Único, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional autoriza al Comité Directivo Estatal de Sinaloa, para acordar suscribir y presentar convenios de coalición y/o candidaturas comunes. La presente autorización abarca la presentación en tiempo y forma del convenio resultante ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Firma Manlio Fabio Beltrones Rivera. A disposición del periodista que lo quiera ver. Ciertamente, se dicen muchas cosas, qué bueno que los órganos jurisdiccionales van a poner a cada quien en su lugar, estamos absolutamente seguros que en la instancia local y de llegar el caso ante Sala Superior o de Guadalajara, Sala Regional Guadalajara, corrijo, la superior es con cobertura nacional, Sala Regional Guadalajara confirmaría por los elementos que obran en el expediente, no con base a comentarios sueltos o criterios subjetivos de creencia. Gracias." -----

---Consejera Presidenta: "Gracias licenciado Gonzalo, representante del Partido Revolucionario Institucional. En segunda ronda se pregunta quienes desean participar para enlistarlos, Serapio, PRD, PAN, PAS, ¿alguién más?, adelante licenciado Serapio."------

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: "Aprovechando, dicen que a confesión de parte, relevo de pruebas, y el representante del PRI acaba de aceptar que la Presidenta sí se encontraba en su oficina; entonces, ¿por qué no presentó ante ella la solicitud?, argumento subjetivo, entonces eso es suficiente para que deba negarse su solicitud porque acepta que estaba la Presidenta y omitió presentar la solicitud ante ella, sin embargo, también quiero hacer notar algo, porque me preocupa esa expresión, derivado de un estudioso de la Academia Azteca, que dice que tampoco hay pruebas de que no los hubiera llevado, es que hay un principio en la carga de la prueba señores, que quién afirma un hecho positivo está obligado a probarlo, y quién afirma un hecho negativo no está obligado a probarlo; la carga de la prueba en los actos negativos, es jurisprudencia, seguramente señala la Academia Patito, establece claramente que debió haber intentado entregar el documento y quién debe demostrar la causa imputable a la autoridad es quién pretende presentar el registro de la coalición; insisto, los va juzgar la historia señores Consejeros; y también, el hecho de que se diga que la Presidenta del Comité Directivo tiene facultades para solicitar o para poner a consideración convenios es cierto, a lo que no tiene derecho es a suscribir, y efectivamente, puede tener un documento del Presidente del Comité Directivo Nacional de ese partido, pero esa facultad no es delegable; no es delegable porque la fracción X, que mencioné, establece que puede delegar facultades para registrar candidatos, pero no puede delegar facultades para suscribir convenios de coalición. Insisto, esto se va ver en los tribunales, y seguramente estaremos, pronto, sabiendo que quién niega un hecho no tiene la carga de la prueba, señorita Consejera."

Sex 6 Plynos

Saved:

Consejera presidenta: "Gracias licenciado Serapio. ¿Es por moción licenciado Gonzalo?" ------Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Bueno, y también deseo una intervención, como usted decida, una intervención normal."--------Consejera Presidenta: "En tercera ronda, ya que no lo tengo registrado en segunda ronda. Adelante representante del PRD," ---------Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Muchas gracias. Es lamentable escuchar de una Consejera Ponente, de la maestra Perla Lyzette Bueno Torres, el grado de convicción que tiene en ella el hecho de que no hay pruebas que demuestren que venía a algo diferente el representante del PRI, que no sea a lo del registro. Sí la hay Consejera Perla, el hecho de que el Secretario del Consejo haya, de manera pública, dicho, enfrente del representante del PRI, '¿Alguien trae documentos para entregar?' y él no haya dado una respuesta de manera afirmativa confirma que él no traía, o no venía a presentar el registro; ahí está, yo le pido en este momento, así como hay una interpelación notarial por parte del Partido Revolucionario Institucional, que me desmienta públicamente el Secretario si no se dieron los hechos de esa manera. Es cuánto Presidenta." --------Consejera Presidenta: "Gracias representante del PRD. Adelante representante del

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PAN. Adelante representante del Partido Sinaloense."

---Lic. Noé Quevedo Salazar: "Muchas gracias, muy buenas noche a todos, Presidenta, Consejeros y Consejeras. El Partido Sinaloense de igual manera, se manifiesta en contra de este proyecto, que pretenden este día aprobar, ¿por qué?, por todo lo que se ha dicho; los que estuvimos presentes ese día pues obviamente sabemos cómo sucedieron los hechos. Aquí dos preguntas, ¿a qué hora vencía el plazo para presentar los convenios de coalición?, la segunda, ¿a qué hora fue recibido el convenio de coalición presentado por el Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México? Por otra parte, nosotros creemos, y así lo estamos viendo que así es, que este Consejo, este Instituto Electoral, de alguna manera lo ha de haber pensado de la siguiente forma: 'bueno, lo aprobamos a favor y que los partidos políticos sean lo que se peleen entre ellos y que lo

Sex 6 Hyrur V

ACTA DE LA ODTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEES DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

resuelva un tribunal' de otra manera no vemos una explicación, porque lo hemos analizado, desde el punto de vista jurídico no le vemos sustento para que esta coalición sea aprobada este día. Es cuánto."--------Consejera Presidenta: "Gracias representante del Partido Sinaloense. ¿Alquien que desee enlistarse en tercera ronda, además del licenciado Gonzalo?, licenciado Serapio, ¿alguien más?, Encuentro Social, Gloria Elvira, Consejero Martín Inzunza, ¿alguien más? Licenciado Gonzalo, adelante."---------Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Pues de nuevo para aclarar, yo jamás dije que me constara que la Presidenta estaba en la oficina, lo manifestó ella y le doy crédito; repito, si era materialmente imposible, por la multitud que llenaba la antesala, llegar con el Secretario, con mayor razón, mucho menos siquiera querer pasar a la oficina de Presidencia, clarísimo. Dos, totalmente falso lo que se afirma aquí por el licenciado Juárez, de que estaba enfrente del Secretario, nosotros estábamos a un lado de la puerta, a donde alcanzamos a entrar, ¿cómo íbamos a estar enfrente?, enfrente del Secretario estaban los dirigentes de los partidos que conforman la otra coalición. Y tres, creo que voy a leer más despacio, porque Serapio Vargas sigue obcecado que en las entidades federativas el Presidente de nuestro partido debe suscribir; más despacito, para conformarlas, se refiere a las coaliciones, en las entidades federativas, el Presidente del Comité Directivo Estatal o el Distrito Federal correspondiente, solicitará el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, que aquí está, no dice 'remitirá el expediente para que sea suscrito y firmado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional' solamente que no quiera entender, pero no hay que decir muchas cosas, eso será resuelto por los tribunales y a ver si también a la sala correspondiente del órgano jurisdiccional se le dice que los juzgará la historia; están resolviendo conforme a derecho y estoy absolutamente seguro que los órganos jurisdiccionales confirmarán el acuerdo. Gracias."--------Consejera Presidenta: ¿A quién le hace la moción, al licenciado Gonzalo?, ¿Acepta la moción por alusión que le hace el representante del PRD?"--------Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Absolutamente sí."---------Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Preguntarle, dice que no estaba de frente, que estaba en la puerta, preguntarle si escuchó la expresión del Secretario."---------Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "No se oía ahí más que la algarabía y gritos de la gente, ninguna otra expresión de otra persona. Gracias."---------Consejera Presidenta: "Adelante licenciado Serapio, entiendo que es primero por alusión. ¿Lo permite licenciado Gonzalo?" ---------Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Sí, claro."-----

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEES DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

Sug 6 Rynos V

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: "Dice el representante del PRI que es una actitud de obcecación, no, no es una actitud de obcecación, es que solamente tiene facultades, la

18

---Consejera Presidenta: "Adelante, tiene dos minutos en esta tercera ronda."------

Consejera Presidenta: "Gracias licenciado Serapio. Adelante representante de Encuentro Social." ------

---Consejera Presidenta: "Gracias representante de Encuentro Social. Adelante licenciada Gloria Elvira." ------

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: "Gracias licenciada. Es un derecho innegable establecido, que tenemos todos los representantes aquí, ante el órgano electoral y las personas que la propia ley señala, de impugnar todos los actos emanados de esta autoridad electoral, pero yo no me voy a perder del objetivo principal, que fue la unión de

Sy 6 Pywi

Sound .

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEES DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

19

柳



---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Muchas gracias. Nada más quiero dejar algo a manera de reflexión. Su servidora considera que no debemos restringir los derechos humanos en materia política-electoral, establecidos en el artículo 35, fracciones I, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo, el papel conferido constitucionalmente a los partidos políticos de acuerdo al 41, párrafos primero y segundo de la Base Primera, de la Carta Magna, lo cual implicaría una regresión en la protección de los derechos humanos en comento, que se contrapone con lo establecido en el artículo primero, párrafos segundo y tercero, constitucional. Las circunstancias especiales del caso concreto hacen más evidente la posible afectación de los derechos humanos involucrados. toda vez que ya se ha puesto en esta mesa, y también con las pruebas que están aportando, la evidencia de la voluntad que tuvieron los partidos políticos para participar a través de una coalición, pues suscribieron el convenio que para ello exigía la ley. Esto es en cuanto a lo que quería referirme a los derechos humanos, y si mi convicción es preocupante, pues más preocupante sería que no la tuviera en lo que creo y en lo que respecta de no separarlos de los principios rectores. Nos ceñimos al análisis de los hechos, esta parte la quiero dejar muy clara, no de lo subjetivo. Es cuánto Presidenta." ------

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Perla. Señor Secretario Ejecutivo, no habiendo más intervenciones, le solicito tome la votación."------

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE PARA POSTULAR LA CANDIDATURA A GOBERNADOR DEL ESTADO Y OCHO FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADO POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160204-04.

M #

Sy Golyn,

family:



---Consejera Presidenta: "Siendo las 19 horas con 54 minutos se reanuda la sesión. Señor Secretario Ejecutivo proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."------

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto en el orden del día, que es el séptimo y último punto, corresponde a la clausura."------

Lio. Karla Gabriela Peraza Zazueta Consejera Presidenta

> LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

Lic. Perla Lyzette Bueno Torres

JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

LIC. MANUEL BON MOSS

MTRA. MARIBEE GARCÍA MOLINA

LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLAREAL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LIC. FAUSTO ANGULO PEREZ PARTIDO DEL VIDABAJO

LIC. KARINA SALAZAR ONTIVEROS PARTIDO VERDE COLOGISTA DE MÉXICO

ING. MARIO JOAQUIN IMAZ MEDINA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. GLORIA ELYPA FÉLIX ESCOBAR PARTIDO NUEVA ALIANZA Lic. Noe Quevedo Salazar Partido Sinaloense

C. ALFREDO OCTAVIO MILLÁN ALARID PARTIDO MORENA

LIC. SERGIO GILBERTO REYNOSA VIZCARRA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

REPRESENTANTES DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

LIC. SERAPIO VARGAS RAMÍREZ ASPIRANTE FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO C. GUADALUPE MONTES MURILLO
ASPIRANTE JESÚS DAVID VALENZUELA ZAVALA

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.